

Transferencias internacionales de datos realizadas por TikTok

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) informa de que la plataforma TikTok continúa realizando transferencias de datos personales de usuarios europeos a terceros países, entre ellos la República Popular China. Estas transferencias ya fueron analizadas por parte de las autoridades europeas de protección de datos, que concluyeron que vulneran el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

TikTok ha designado Irlanda como su establecimiento principal en Europa. Siguiendo lo establecido en el RGPD, la Comisión de Protección de Datos de Irlanda (DPC) es la autoridad de control principal en este asunto, en coordinación con el resto de las autoridades europeas de protección de datos. La AEPD participa, por tanto, en los mecanismos de cooperación y coherencia previstos en la normativa.

En abril de este año, la DPC, en el marco de ese procedimiento coordinado, multó a TikTok con 530 millones de euros al determinar la vulneración arriba señalada, acordando medidas correctoras. Esta decisión fue recurrida por la empresa ante la justicia, y, en noviembre de 2025, el tribunal del país acordó un levantamiento temporal de la suspensión de las transferencias a la espera de la resolución judicial definitiva.

El levantamiento temporal de la suspensión está condicionado a que la compañía notifique a todos sus usuarios europeos la decisión de la autoridad irlandesa en un lenguaje claro y fácilmente comprensible. En este contexto, TikTok ha comenzado a informar sobre el tratamiento de sus datos personales y la existencia de este procedimiento en curso.

La Agencia Española de Protección de Datos ha señalado que, aunque las medidas adoptadas por la autoridad irlandesa se encuentren suspendidas de forma provisional, continúa realizando el seguimiento de este procedimiento en el marco de sus competencias, la valoración realizada por las autoridades de control sigue vigente y la legalidad de estas transferencias se mantiene continúa siendo objeto de revisión judicial.

La AEPD considera esencial que los usuarios, y especialmente los más jóvenes, dispongan de información clara y comprensible sobre cómo se tratan sus datos personales, especialmente en el caso de servicios que implican un tratamiento intensivo de los mismos. Por ello, realiza las siguientes recomendaciones:

- Leer detenidamente las notificaciones y políticas de privacidad de los servicios digitales que utilizan.

- Revisar la configuración de privacidad de las aplicaciones y comprobar los permisos concedidos, como el acceso a la cámara, el micrófono, los contactos o la ubicación.
- Valorar si desean continuar utilizando un servicio cuando existen transferencias de datos a países que no ofrecen un nivel de protección equivalente al europeo.
- Actuar con prudencia respecto a la información que se comparte a través de aplicaciones y redes sociales, evitando la difusión de datos sensibles.